

**AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA COMPRA
DE INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA EL
PARQUE N°6, LOTA.**

DECRETO N° 73 - 2017

Lota, 19 de ENERO de 2017.

Vistos:

a) Memo N° 010042 de Alcalde a Asesor jurídico, Ord. N° 535 de fecha 22 de diciembre 2016, donde solicita elaborar Minuta de Compraventa de Inmuebles, de Jefe (S) Secplan a Asesor Jurídico;

b) Ficha de identificación de Proyecto "Adquisición terreno Avenida El Parque, Lota", Noviembre 2016;

c) Ord. N° 1476 de fecha 14 de noviembre de 2016, de Alcalde a SUBDERE, donde informa postulación de proyecto;

d) Ord. N° 1616 de fecha 16 de diciembre de 2016, de Alcalde a SUBDERE, donde solicita transferencia de recursos;

e) Tasación N° 4712-2016-056213, emitida por Banco Estado con fecha 26/10/2016, solicitada por la SUBDERE;

f) Ord. N° 04 de fecha 09 de enero de 2017, que solicita certificado de aprobación al Concejo Municipal;

g) Decreto N° 2238 de 22 de diciembre de 2017, que aprueba transferencia de recursos de la SUBDERE a la Municipalidad de Lota por la suma de \$ 65.000.000.- para ejecución proyecto "Adquisición Terreno Avenida EL Parque, comuna de Lota", considerando \$ 63.000.000.- para la adquisición del terreno y \$ 2.000.000.- para gastos notariales y conservatorios;

h) Copia autorizada de inscripción de dominio de fojas 437 número 305 del Registro de Propiedad del año 2007 del Conservador de Bienes Raíces de Lota, a nombre de Miguel Claudio Albistur Gómez, con certificado de dominio vigente de fecha 23/11/2016;

i) Certificado N° 19 de fecha 17 de enero de 2017 del Secretario Municipal que certifica la aprobación del Concejo Municipal para la adquisición del Inmueble ubicado Avenida EL Parque, por la suma de \$ 65.000.000;

j) Dictámenes de Contraloría N°33465 de 2013 y N°32901 de 2015 sobre adquisición de inmuebles por Municipalidades mediante contratación directa;

k) Ley 18.695 en sus artículos 4to. y 8vo. que autoriza a las municipalidades para la celebración de contratos para el cumplimiento de sus funciones realice contrataciones privadas cuando se cumplen los requisitos exigidos por la Ley.

l) Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Y en conformidad a lo dispuesto en los artículos 12, 56 y 63 letra II) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fija el DFL N°1/2006 de Ministerio del Interior publicado en el D.O. el 26/07/2006;

Y en conformidad a lo dispuesto en los artículos 12, 56 y 63 letra II) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fija el DFL N°1/2006 de Ministerio del Interior publicado en el D.O. el 26/07/2006;

CONSIDERANDO:

Que el proyecto va destinado a la compra de un inmueble que tiene 959.2 metros cuadrados y se ubica en un sector privilegiado, colindante al parque de Lota Alto, a pasos de diferentes hitos patrimoniales como el Teatro de Lota Alto, la Parroquia de Lota Alto, Centro de Formación Técnica, la Gota de Leche, entre otros, el cual además tiene por objetivo brindar un espacio físico para todos los habitantes de la comuna. Se propone ejecutar un proyecto de Emprendimiento Económico.

DECRETO:

1.- Autoriza la compraventa por Trato Directo a don Miguel Claudio Albistur Gómez, cedula de identidad N° [redacted] domiciliado en Eduardo Covarrubias N° 223, sector Lota Alto, Comuna de Lota, del inmueble ubicado en calle Avenida el Parque N° 6, Lota Alto comuna de Lota, individualizado como Lote 1-A de una superficie de 959.2 metros cuadrados, inscrito a fojas 437 número 305 del Registro de Propiedad del año 2007 del Conservador de Bienes Raíces de Lota, Rol de avalúo 709-1 de la comuna de Lota.

2.- Procédase a la elaboración de contrato de compraventa del inmueble referido.

3.- Para todos los efectos legales, los documentos indicados en los "vistos" se entenderán que forman parte del presente decreto.

4.- Los gastos que demande el presente decreto se imputaran a la cuenta presupuestaria subtitulo 31, Item 02 del Presupuesto Municipal vigente año.

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA



V.B. ASESORIA JURIDICA

Distribución:

Secretaría Municipal.
Administrador Municipal.
DAF
Control
Asesoría Jurídica
Secplan
Archivo
MV/AGG/hht